



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015)

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	María Alejandra López Bedoya y otros
Demandado	E.S.E. Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez" y E.S.E. Metrosalud
Radicado	050013333026 2013 -00914 00
Instancia	Primera
Asunto	Inadmite demanda

Estudiados los requisitos formales de la demanda, el despacho considera necesario inadmitirla, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

Deberá allegar en atención a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, poder conferido a la abogada Gloria Fanny Ríos Botero para representar a José Fernando López Arias, Jhoan Sebastián Giraldo Bedoya, Julián Estiven Bedoya Valencia y Duvan de Jesús Escobar Marín en el presente trámite.

Del memorial y los anexos que dé cumplimiento a los requisitos exigidos deberá allegarse las respectivas copias de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.	
Medellín,	27 MAR 2015 Fijado a las 8 a.m.
	
CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO Secretario	